

EDICTO. Exp. N° 00306-2016-0-2001-JP-FC-03, seguido por ESTELA NATIVIDAD FACUNDO ADRIANZEN contra MAXIMO MIGUEL MEDINA MORE, sobre ALIMENTOS; se ha ordenado Notificar por Edicto, lo siguiente a MAXIMO MIGUEL MEDINA MORE. Resolución N° UNO. Se Resuelve: ADMITIR a TRAMITE, en la Vía del Proceso Único, la demanda de ALIMENTOS interpuesta por ESTELA NATIVIDAD FACUNDO ADRIANZEN, en representación de su menor hija GERALDINE BRILLYT MEDINA FACUNDO, contra MAXIMO MIGUEL MEDINA MORE. Córrese Traslado al demandado MAXIMO MIGUEL MEDINA MORE, para que dentro del plazo de QUINCE días hábiles de Notificado comparezca al presente Proceso, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal. Fdo. Dra. Zugueith B. Farías Coronado. Juez. Karina Bayona García. Equipo Móvil CAS Secretaria Judicial. Sétimo Juzgado de Paz Letrado de Piura. Corte Superior de Justicia de Piura